



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora

MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO

Directora

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT

Avenida Calle 26 No. 57-83 Of. 502 – torre 7, piso 5

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-061276

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025 19:25

Radicado entrada 1-2025-094772
No. Expediente 1311/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Estimada doctora Martha:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2025-E-402-001072 del 15 de septiembre de 2025, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2414-00 UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Nación	99.354.604

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad, tienen por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026, del servicio de aseo y cafetería y la adición y/o prórroga de los contratos de internet y el suministro de combustible para los vehículos de la Entidad. El valor autorizado se ajusta de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT.:20251201152871 del 08 de septiembre de 2025, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 del 28 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UPIT.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias funcionamiento UPIT. Ref. 1-2025-094772

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan están previstos en el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara, 83 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026", consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Transporte, respecto a la Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura de Transporte, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 48% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Unidad priorizar los recursos para garantizar la atención de todas las obligaciones que se financiarán por este rubro por la totalidad de la vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Unidad es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Lina María Rojas Ospina**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte.
Avenida Esperanza No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Elaboró:
Natalia Beltrán P.
Grupo de Infraestructura e Innovación

Revisó:
Iván Alirio Campos C.
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Aprobó:
Luz Helena Rodríguez G.
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible